



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 293 -2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 OCT 2018

### VISTO:

El Memorandum N° 363-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, dispone emitir el Acto Resolutivo que AUTORIZA MODIFICAR la Resolución Directoral N° 137-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de abril del 2018;y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°137-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de abril del 2018, en el ARTÍCULO SEGUNDO establece OTORGAR la REPRESENTATIVIDAD de los trabajadores titulares y suplentes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, por el periodo de (02) dos años, de conformidad con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:



| MIEMBROS NATOS     |                                     |            |
|--------------------|-------------------------------------|------------|
| N°                 | SERVIDORES                          | FUNCION    |
| 1                  | ABOG. LUIS ARTURO GALDOS CONDORI    | PRESIDENTE |
| 2                  | ABOG. JOSE EBERTH TERREROS VELASCO  | SECRETARIO |
| 3                  | CPC. AURORA AVENDAÑO UCHASARA       | CONTADOR   |
| MIEMBROS TITULARES |                                     |            |
| N°                 | SERVIDORES                          | FUNCION    |
| 1                  | A.S. NORKA SHELMA GAETE ACHA        | TESORERO   |
| 2                  | ABG. MARIO WILLIAM QUIROZ GOMEZ     | VOCAL      |
| 3                  | TAP JORGE PRADO MENA                | VOCAL      |
| MIEMBROS SUPLENTES |                                     |            |
| N°                 | SERVIDORES                          | FUNCION    |
| 1                  | ING. JESSICA VERONICA MEDINA MAMANI | TESORERO   |
| 2                  | ABG. JULIO CESAR VELIZ SAAVEDRA     | VOCAL      |
| 3                  | TAP VLADIMIR NIKOLAI BARBARAN ORTIZ | VOCAL      |



Que, mediante Informe N°420-2018- ODA-DRTyC.T/GOB.TACNA, emitido por la Dirección de Administración, indica que el día 03 de julio del 2018, se realizó la rotación de personal a través del Memorandum Múltiple N° 014-2018-UP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, en ello solicita a su despacho, que autorice a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Modificación de la Resolución Directoral N°137-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de abril del 2018, en lo que respecta al Secretario (Miembro Nato) del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, debiendo figurar a partir de la fecha al ABG. JOSE HUARCAYA CHAVEZ Jefe de la Unidad de Personal, como Secretario (Miembro Nato), quedando subsiste en sus demás extremos.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 276-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, dispone emitir el acto resolutivo, que autoriza la modificación de la R.D. N° 137-2018-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 25.04.2018; el mismo que atreves del Memorandum N°363-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, el cual dispone emitir el Acto Resolutivo que Autoriza modificar la Resolución Directoral N° 137-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 293-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 OCT 2018

fecha 25 de abril del 2018 y otorgar representatividad de los trabajadores titulares ante el comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (CAFAE) de la DRT-Tacna; **TITULARES:** LIC. JAVIER PABLO PILCO APAZA – PRESIDENTE; ABOG. JOSE HUARCAYA CHAVEZ – SECRETARIO; CPC. SANTUSA RAMOS MONTALICO – Contador y asimismo, dar por concluida la representatividad al ABOG. LUIS ARTURO GALDOS CONDORI.



Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que ha incurrido;



Que, en aplicación al Artículo 6.2 de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, se tiene como fundamentos y motivación fáctica y jurídica de la presente Resolución, el Informe N°420-2018- ODA-DRTyC.T/GOB.TACNA, emitido por la Dirección de Administración y MEMORÁNDUM N° 276-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, que forman parte íntegra a la presente Resolución, que concluyen opinando la procedencia de la rectificación;

De conformidad al Memorándum N°363-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, con lo previsto en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013, N°28161 y N°28926; Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GR-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N°476-2018-GR/G.R-TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO** de Resolución Directoral N°137-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de abril del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución quedando vigente en lo demás que contiene en la resolución precitada en el presente artículo, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

OTORGAR la REPRESENTATIVIDAD de los trabajadores titulares y suplentes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, por el periodo de (02) dos años, contados a partir del 25 de febrero del 2018 hasta 25 de febrero del 2020, de conformidad con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 293-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 OCT 2018

| MIEMBROS NATOS     |                                     |            |
|--------------------|-------------------------------------|------------|
| N°                 | SERVIDORES                          | FUNCION    |
| 1                  | LIC. JAVIER PABLO PILCO APAZA       | PRESIDENTE |
| 2                  | ABOG. JOSE HUARCAYA CHAVEZ          | SECRETARIO |
| 3                  | CPC. SANTUSA RAMOS MONTALICO        | CONTADOR   |
| MIEMBROS TITULARES |                                     |            |
| N°                 | SERVIDORES                          | FUNCION    |
| 1                  | A.S. NORKA SHELMA GAETE ACHA.       | TESORERO   |
| 2                  | ABG. MARIO WILLIAM QUIROZ GOMEZ     | VOCAL      |
| 3                  | TAP JORGE PRADO MENA                | VOCAL      |
| MIEMBROS SUPLENTE  |                                     |            |
| N°                 | SERVIDORES                          | FUNCION    |
| 1                  | ING. JESSICA VERONICA MEDINA MAMANI | TESORERO   |
| 2                  | ABG. JULIO CESAR VELIZ SAAVEDRA     | VOCAL      |
| 3                  | TAP VLADIMIR NIKOLAI BARBARAN ORTIZ | VOCAL      |



**ARTICULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDA la representatividad al ABOG. LUIS ARTURO GALDOS CONDORI.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna y además NOTIFICAR a los miembros del CAFAE para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, que la Unidad de Servicios Informáticos publique la presente Resolución en la Página web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro cinco (05) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
Direc.Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

ABOG ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA  
DIRECTOR REGIONAL